

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes**". (negritas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera *Intervención del Estado en los Servicios Públicos*. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Es así como la USPDL como prestadora directa de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado aseo y alumbrado público, debe garantizar la eficiente prestación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo consagrado en el mandato constitucional.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) es la entidad encargada de la prestación directa de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Leticia, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa y logística

para el adecuado manejo de los bienes y equipos utilizados en dicha prestación, particularmente en lo relacionado con el servicio de alumbrado público.

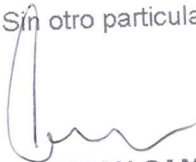
Actualmente, la USPDL ha adquirido luminarias, accesorios, equipos y bienes que requieren condiciones adecuadas de almacenamiento para evitar su deterioro, pérdida o manipulación inadecuada. Sin una infraestructura de almacenamiento industrial apropiada, se ve comprometida la eficiencia operativa, la conservación de los activos y la trazabilidad del inventario.

Por ello, se identifica como necesidad prioritaria la adquisición e instalación de estanterías industriales que permitan organizar y salvaguardar los elementos del sistema de alumbrado público, garantizando así la continuidad y calidad del servicio.

La presente necesidad se encuentra alineada con los principios de eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos, al evitar deterioro prematuro de los activos, reducir tiempos de búsqueda y manipulación de los elementos, y mejorar la logística interna de la unidad.

Como se evidencia en la anterior exposición de motivos, es necesario de carácter urgente adelantar el proceso de adquisición e instalación de estanterías industriales, para el almacenamiento adecuado de luminarias, accesorios, bienes y equipos adquiridos por la USPDL en el marco de la prestación del servicio de alumbrado público.

Sin otro particular



CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Michael Del Aguila Bartenes - Coordinador AP



JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Establecimiento comercial Importadora SAMI
C.C. 1.121.213.743
duroro_01@hotmail.com
calle 20 No 1 – 26 barrio costa rica

Leticia, mayo de 2025

Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
LETICIA – AMAZONAS

Asunto: Ref. Cotización

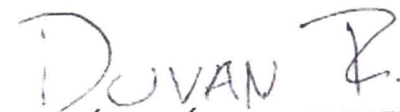
ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Estantería de uso industrial para almacenamiento de carga pesada, diseñada para garantizar alta resistencia estructural, durabilidad y funcionalidad en entornos exigentes como bodegas, centros logísticos, talleres o depósitos de repuestos y herramientas. 1. Materiales y Construcción: - Estructura principal: Fabricada completamente en ángulo de hierro laminado en caliente de 1 ½" x 3/16", norma ASTM A36 o equivalente. - Refuerzo estructural: Cada nivel cuenta con elementos de rigidización interna que incrementan la resistencia torsional y la capacidad de carga uniforme. - Superficie de carga: Tablas de madera inmunizada o equivalente, con dimensiones de 1" de espesor x 20 cm de ancho x 4,00 metros de largo, fijadas y alineadas sobre cada nivel de soporte. 2. Dimensiones Generales: - Altura total: 2,50 metros - Longitud total: 4,50 metros - Niveles: Cinco (5) niveles equidistantes, diseñados para maximizar el aprovechamiento vertical	5	UNIDAD	\$ 7.669.800	\$ 38.349.000

Importadora SAMI
Tu puente hacia productos de excelencia
Duroro_01@hotmail.com

JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Establecimiento comercial Importadora SAMI
C.C. 1.121.213.743
duroro_01@hotmail.com
calle 20 No 1 – 26 barrio costa rica

	sin comprometer la estabilidad. 3. Capacidad de Carga: Cada nivel está diseñado para soportar hasta 350 kg de carga uniformemente distribuida, garantizado mediante pruebas de resistencia o especificaciones del fabricante. 4. Acabado Superficial y Protección: - Tratamiento previo al pintado: Proceso de desengrase y fosfatado que asegura la limpieza del metal y mejora la adherencia de la pintura. - Sistema de recubrimiento: Aplicación de pintura epóxica termoendurecida de alta resistencia, aplicada mediante sistema electrostático. - Propiedades del recubrimiento: - Alta resistencia a la abrasión y al impacto. - Protección frente a humedad, rayos UV y agentes químicos moderados. - Garantía de durabilidad incluso en ambientes industriales o de alta exigencia				
2	Traslado seguro de las estanterías hasta las instalaciones de la USPDL, con descarga controlada en el sitio indicado por el supervisor del contrato.	5	UNIDAD	\$ 314.200	\$ 1.571.000
3	incluye: - Armado estructural y nivelación. - Empotrado (según tipo de superficie). - Revisión y aseguramiento de la estabilidad estructural posterior al montaje.	5	DOCENAS	\$ 1.000.000	\$ 5.000.000
VALOR TOTAL					\$ 44.920.000

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$44.920.000) M/CTE



JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. 1.121.213.743
3182357282

Importadora SAMI
Tu puente hacia productos de excelencia
Duroro_01@hotmail.com

SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S.

Nit.: 900 746 383 – 2

KELLY YANETH TABARES MONTERO

Representante Legal

VENTA Y SUMINISTROS EN GENERAL

LETICIA AMAZONAS

Leticia, mayo de 2025

Señores

USPDL

Alcaldía de Leticia

Ref: Cotización

Por medio de la presente tengo a su disposición la presente cotización:

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Estantería de uso industrial para almacenamiento de carga pesada, diseñada para garantizar alta resistencia estructural, durabilidad y funcionalidad en entornos exigentes como bodegas, centros logísticos, talleres o depósitos de repuestos y herramientas. 1. Materiales y Construcción: - Estructura principal: Fabricada completamente en ángulo de hierro laminado en caliente de 1 ½" x 3/16", norma ASTM A36 o equivalente. - Refuerzo estructural: Cada	5	UNIDAD	\$ 9.300.000	\$ 46.500.000

Carrera 8 No 6-88 Barrio Punta Brava

E-mail: keyta7@hotmail.com

Telefono: 3124003692

Leticia- Amazonas

SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S.

Nit.: 900 746 383 – 2

KELLY YANETH TABARES MONTERO

Representante Legal

VENTA Y SUMINISTROS EN GENERAL

LETICIA AMAZONAS

nivel cuenta con elementos de rigidización interna que incrementan la resistencia torsional y la capacidad de carga uniforme. - Superficie de carga: Tablas de madera inmunizada o equivalente, con dimensiones de 1" de espesor x 20 cm de ancho x 4,00 metros de largo, fijadas y alineadas sobre cada nivel de soporte. 2. Dimensiones Generales: - Altura total: 2,50 metros - Longitud total: 4,50 metros - Niveles: Cinco (5) niveles equidistantes, diseñados para maximizar el aprovechamiento vertical sin comprometer la estabilidad. 3. Capacidad de Carga: Cada nivel está diseñado para soportar hasta 350 kg de carga				
---	--	--	--	--

Carrera 8 No 6-88 Barrio Punta Brava

E-mail: keyta7@hotmail.com

Telefono: 3124003692

Leticia- Amazonas

SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S.

Nit.: 900 746 383 – 2

KELLY YANETH TABARES MONTERO

Representante Legal

VENTA Y SUMINISTROS EN GENERAL

LETICIA AMAZONAS

uniformemente distribuida, garantizado mediante pruebas de resistencia o especificaciones del fabricante. 4. Acabado Superficial y Protección: - Tratamiento previo al pintado: Proceso de desengrase y fosfatado que asegura la limpieza del metal y mejora la adherencia de la pintura. - Sistema de recubrimiento: Aplicación de pintura epóxica termoendurecida de alta resistencia, aplicada mediante sistema electrostático. - Propiedades del recubrimiento: - Alta resistencia a la abrasión y al impacto. - Protección frente a humedad, rayos UV y agentes químicos moderados. - Garantía de durabilidad incluso				
---	--	--	--	--

Carrera 8 No 6-88 Barrio Punta Brava

E-mail: keyta7@hotmail.com

Telefono: 3124003692

Leticia- Amazonas

SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S.

Nit.: 900 746 383 – 2

KELLY YANETH TABARES MONTERO

Representante Legal

VENTA Y SUMINISTROS EN GENERAL

LETICIA AMAZONAS

	en ambientes industriales o de alta exigencia				
2	Traslado seguro de las estanterías hasta las instalaciones de la USPDL, con descarga controlada en el sitio indicado por el supervisor del contrato.	5	UNIDAD	\$ 520.000	\$ 2.600.000
3	incluye: - Armado estructural y nivelación. - Empotrado (según tipo de superficie). - Revisión y aseguramiento de la estabilidad estructural posterior al montaje.	5	DOCENAS	\$ 1.340.000	\$ 6.700.000
VALOR TOTAL					\$ 55.800.000

Atentamente,



KELLY YANETH TABARES MONTERO

RL: SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S.

C. C. No. 40.179.546

Correo electrónico: keyta7@hotmail.com

Teléfono: 3124003692

Carrera 8 No 6-88 Barrio Punta Brava

E-mail: keyta7@hotmail.com

Telefono: 3124003692

Leticia- Amazonas



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS
DE LETICIA.

Leticia, Mayo de 2025

Señor(a):

JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C.C. 1.121.213.743

Establecimiento de Comercio: Importadora SAMI

Leticia – Amazonas

*Recibido
25-05-2025
Duvan R*

Asunto: Invitación a presentar oferta – Contratación Directa

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, en cumplimiento de su régimen especial de contratación y de conformidad con el Manual de Contratación vigente, se permite invitarlo de manera formal a presentar oferta para el siguiente objeto contractual:

De acuerdo con la necesidad existente en la USPDL, y conforme lo establecido en el manual de contratación, el objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – USPDL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

2.1. Condiciones técnicas exigidas

El objeto del presente proceso comprende la adquisición e instalación de cinco (5) estanterías industriales para almacenamiento de luminarias, accesorios y equipos del sistema de alumbrado público, fabricadas y suministradas bajo las siguientes características técnicas mínimas:

N°	ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA /SERVICIO	CANTIDAD
1	Estanterías Industriales	Estantería de uso industrial para almacenamiento de carga pesada, diseñada para garantizar alta resistencia estructural, durabilidad y funcionalidad en entornos exigentes como bodegas, centros logísticos, talleres o depósitos de repuestos y herramientas. 1. Materiales y Construcción: - Estructura principal: Fabricada completamente en ángulo de hierro laminado en caliente de 1 ½" x 3/16", norma ASTM A36 o equivalente. - Refuerzo estructural: Cada nivel cuenta con elementos de rigidización interna que incrementan la resistencia	UNIDAD	5



ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
**SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS**
DE LETICIA.

		torsional y la capacidad de carga uniforme. - Superficie de carga: Tablas de madera inmunizada o equivalente, con dimensiones de 1" de espesor x 20 cm de ancho x 4,00 metros de largo, fijadas y alineadas sobre cada nivel de soporte. 2. Dimensiones Generales: - Altura total: 2,50 metros - Longitud total: 4,50 metros - Niveles: Cinco (5) niveles equidistantes, diseñados para maximizar el aprovechamiento vertical sin comprometer la estabilidad. 3. Capacidad de Carga: Cada nivel está diseñado para soportar hasta 350 kg de carga uniformemente distribuida, garantizado mediante pruebas de resistencia o especificaciones del fabricante. 4. Acabado Superficial y Protección: - Tratamiento previo al pintado: Proceso de desengrase y fosfatado que asegura la limpieza del metal y mejora la adherencia de la pintura. - Sistema de recubrimiento: Aplicación de pintura epóxica termoendurecida de alta resistencia, aplicada mediante sistema electrostático. - Propiedades del recubrimiento: - Alta resistencia a la abrasión y al impacto. - Protección frente a humedad, rayos UV y agentes químicos moderados. - Garantía de durabilidad incluso en ambientes industriales o de alta exigencia		
2	Servicio de transporte de estanterías	Traslado seguro de las estanterías hasta las instalaciones de la USPDL, con descarga controlada en el sitio indicado por el supervisor del contrato.	SV	5
3	Instalación de estanterías	Montaje completo de la estantería, que incluye: - Armado estructural y nivelación. - Empotrado (según tipo de superficie). - Revisión y aseguramiento de la estabilidad estructural posterior al montaje.	SV	5

2.3 Obligaciones específicas del contratista

En cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de contratación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que su



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA entre otras las siguientes:

1. Materiales y Construcción:

- Estructura principal: Fabricada completamente en ángulo de hierro laminado en caliente de 1 ½" x 3/16", norma ASTM A36 o equivalente.
- Refuerzo estructural: Cada nivel cuenta con elementos de rigidización interna que incrementan la resistencia torsional y la capacidad de carga uniforme.
- Superficie de carga: Tablas de madera inmunizada o equivalente, con dimensiones de 1" de espesor x 20 cm de ancho x 4,00 metros de largo, fijadas y alineadas sobre cada nivel de soporte.

2. Dimensiones Generales:

- Altura total: 2,50 metros
- Longitud total: 4,50 metros
- Niveles: Cinco (5) niveles equidistantes, diseñados para maximizar el aprovechamiento vertical sin comprometer la estabilidad.

3. Capacidad de Carga:

Cada nivel está diseñado para soportar hasta 350 kg de carga uniformemente distribuida, garantizado mediante pruebas de resistencia o especificaciones del fabricante.

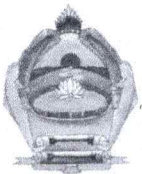
4. Acabado Superficial y Protección:

- Tratamiento previo al pintado: Proceso de desengrase y fosfatado que asegura la limpieza del metal y mejora la adherencia de la pintura.
- Sistema de recubrimiento: Aplicación de pintura epóxica termoendurecida de alta resistencia, aplicada mediante sistema electrostático.
- Propiedades del recubrimiento:
 - Alta resistencia a la abrasión y al impacto.
 - Protección frente a humedad, rayos UV y agentes químicos moderados.
 - Garantía de durabilidad incluso en ambientes industriales o de alta exigencia

5. Traslado seguro de las estanterías hasta las instalaciones de la USPDL, con descarga controlada en el sitio indicado por el supervisor del contrato.

6. Montaje completo de la estantería, que incluye:

- Armado estructural y nivelación.
- Empotrado (según tipo de superficie).
- Revisión y aseguramiento de la estabilidad estructural posterior al montaje.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPDL artículo decimo primero por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.

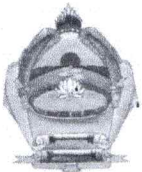
Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.

Financiera: N/A

OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS

Otros documentos legales, tributarios, disciplinarios y policivos

- Presentación de una cotización y/o propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso.
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Registro único tributario RUT.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificación bancaria.
- Planillas o certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y pago de aportes parafiscales.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



- Acreditación como mínimo 2 experiencias por medio de copias de contratos y/o certificados, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

Plazo de ejecución: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

Forma de pago; La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio y el contratista haya cumplido con todos los requisitos de legalización contractual, incluida la constitución y aprobación de las garantías exigidas, en especial la correspondiente a manejo del anticipo.

El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado en un único pago, una vez finalizada la ejecución del contrato y previa aprobación del supervisor designado. Para tal efecto, el contratista deberá radicar el informe de actividades ejecutadas durante el plazo contractual, junto con los documentos requeridos para la aprobación del pago. Se deberán presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor del contrato.
2. Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen).

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

1. GARANTÍAS:

5 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Atendiendo el manual de contratación de la USPDL se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Correcto manejo del anticipo	Por una cuantía equivalente al 50% del valor del total del anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas
<i>Cumplimiento del contrato</i>	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas
<i>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</i>	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 12 meses más contados a partir de la suscripción del acta de entrega del vehículo

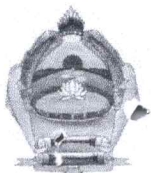
Sin otro particular

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado AP USPDL



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
**SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS**
DE LETICIA

Leticia, Mayo de 2025

Señor(a):

KELLY YANETH TABARES MONTERO

RL. servicios y representaciones keyta S.A.S.

C.C. No. 40.179.546

Correo electrónico: keyta7@hotmail.com

Leticia – Amazonas

25 de Mayo 2025
[Firma manuscrita]

Asunto: Invitación a presentar oferta – Contratación Directa

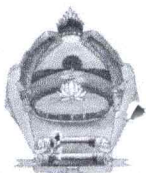
La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, en cumplimiento de su régimen especial de contratación y de conformidad con el Manual de Contratación vigente, se permite invitarlo de manera formal a presentar oferta para el siguiente objeto contractual:

De acuerdo con la necesidad existente en la USPDL, y conforme lo establecido en el manual de contratación, el objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – USPDL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

2.1. Condiciones técnicas exigidas

El objeto del presente proceso comprende la adquisición e instalación de cinco (5) estanterías industriales para almacenamiento de luminarias, accesorios y equipos del sistema de alumbrado público, fabricadas y suministradas bajo las siguientes características técnicas mínimas:

N°	ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA /SERVICIO	CANTIDAD
1	Estanterías Industriales	Estantería de uso industrial para almacenamiento de carga pesada, diseñada para garantizar alta resistencia estructural, durabilidad y funcionalidad en entornos exigentes como bodegas, centros logísticos, talleres o depósitos de repuestos y herramientas. 1. Materiales y Construcción: - Estructura principal: Fabricada completamente en ángulo de hierro laminado en caliente de 1 ½" x 3/16", norma ASTM A36 o equivalente. - Refuerzo estructural: Cada nivel cuenta con elementos de rigidización	UNIDAD	5



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

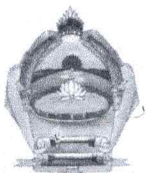


UNIDAD DE
**SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS**
DE LETICIA.

		interna que incrementan la resistencia torsional y la capacidad de carga uniforme. - Superficie de carga: Tablas de madera inmunizada o equivalente, con dimensiones de 1" de espesor x 20 cm de ancho x 4,00 metros de largo, fijadas y alineadas sobre cada nivel de soporte. 2. Dimensiones Generales: - Altura total: 2,50 metros - Longitud total: 4,50 metros - Niveles: Cinco (5) niveles equidistantes, diseñados para maximizar el aprovechamiento vertical sin comprometer la estabilidad. 3. Capacidad de Carga: Cada nivel está diseñado para soportar hasta 350 kg de carga uniformemente distribuida, garantizado mediante pruebas de resistencia o especificaciones del fabricante. 4. Acabado Superficial y Protección: - Tratamiento previo al pintado: Proceso de desengrase y fosfatado que asegura la limpieza del metal y mejora la adherencia de la pintura. - Sistema de recubrimiento: Aplicación de pintura epóxica termoendurecida de alta resistencia, aplicada mediante sistema electrostático. - Propiedades del recubrimiento: - Alta resistencia a la abrasión y al impacto. - Protección frente a humedad, rayos UV y agentes químicos moderados. - Garantía de durabilidad incluso en ambientes industriales o de alta exigencia		
2	Servicio de transporte de estanterías	Traslado seguro de las estanterías hasta las instalaciones de la USPDL, con descarga controlada en el sitio indicado por el supervisor del contrato.	SV	5
3	Instalación de estanterías	Montaje completo de la estantería, que incluye: - Armado estructural y nivelación. - Empotrado (según tipo de superficie). - Revisión y aseguramiento de la estabilidad estructural posterior al montaje.	SV	5

2.3 Obligaciones específicas del contratista

En cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de contratación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que su



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA entre otras las siguientes:

1. Materiales y Construcción:

- Estructura principal: Fabricada completamente en ángulo de hierro laminado en caliente de 1 ½" x 3/16", norma ASTM A36 o equivalente.
- Refuerzo estructural: Cada nivel cuenta con elementos de rigidización interna que incrementan la resistencia torsional y la capacidad de carga uniforme.
- Superficie de carga: Tablas de madera inmunizada o equivalente, con dimensiones de 1" de espesor x 20 cm de ancho x 4,00 metros de largo, fijadas y alineadas sobre cada nivel de soporte.

2. Dimensiones Generales:

- Altura total: 2,50 metros
- Longitud total: 4,50 metros
- Niveles: Cinco (5) niveles equidistantes, diseñados para maximizar el aprovechamiento vertical sin comprometer la estabilidad.

3. Capacidad de Carga:

Cada nivel está diseñado para soportar hasta 350 kg de carga uniformemente distribuida, garantizado mediante pruebas de resistencia o especificaciones del fabricante.

4. Acabado Superficial y Protección:

- Tratamiento previo al pintado: Proceso de desengrase y fosfatado que asegura la limpieza del metal y mejora la adherencia de la pintura.
- Sistema de recubrimiento: Aplicación de pintura epóxica termoendurecida de alta resistencia, aplicada mediante sistema electrostático.
- Propiedades del recubrimiento:
 - Alta resistencia a la abrasión y al impacto.
 - Protección frente a humedad, rayos UV y agentes químicos moderados.
 - Garantía de durabilidad incluso en ambientes industriales o de alta exigencia

5. Traslado seguro de las estanterías hasta las instalaciones de la USPDL, con descarga controlada en el sitio indicado por el supervisor del contrato.

6. Montaje completo de la estantería, que incluye:

- Armado estructural y nivelación.
- Empotrado (según tipo de superficie).
- Revisión y aseguramiento de la estabilidad estructural posterior al montaje.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
**SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS**
DE LETICIA.

REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPDL artículo decimo primero por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.

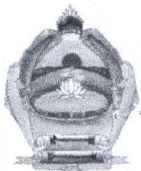
Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.

Financiera: N/A

OTROS DOCUMENTOS TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS

Otros documentos legales, tributarios, disciplinarios y policivos

- Presentación de una cotización y/o propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso.
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Registro único tributario RUT.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificación bancaria.
- Planillas o certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y pago de aportes parafiscales.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
**SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS**
DE LETICIA.

- Acreditación como mínimo 2 experiencias por medio de copias de contratos y/o certificados, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

Plazo de ejecución: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

Forma de pago; La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio y el contratista haya cumplido con todos los requisitos de legalización contractual, incluida la constitución y aprobación de las garantías exigidas, en especial la correspondiente a manejo del anticipo.

El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado en un único pago, una vez finalizada la ejecución del contrato y previa aprobación del supervisor designado. Para tal efecto, el contratista deberá radicar el informe de actividades ejecutadas durante el plazo contractual, junto con los documentos requeridos para la aprobación del pago. Se deberán presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor del contrato.
2. Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen).

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

1. GARANTÍAS:

5 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
**SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS**
DE LETICIA

Atendiendo el manual de contratación de la USPDL se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Correcto manejo del anticipo	Por una cuantía equivalente al 50% del valor del total del anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas
<i>Cumplimiento del contrato</i>	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas
<i>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</i>	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 12 meses más contados a partir de la suscripción del acta de entrega del vehículo

Sin otro particular

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado AP USPDL



ALCALDÍA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 643 DE 2024

OBJETO: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

Señor(es): JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.201.149

Nit.: N/A

Ciudad Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: MC-58-2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **JOSUE DUVAN RODRÍGURZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.121.201.149**, presentó oferta el día 12 de septiembre de 2024, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica **MC-58-2024** cuyo objeto consiste en: **OBJETO: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000) M/CTE, de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 1983 del 23 de agosto de 2024, impuestos incluidos.

VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MANERA DISCRIMINADA DE CONTRATO: CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles, Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 643 DE 2024

OBJETO: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.

Señor(es): JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.201.149

Nit.: N/A

Ciudad Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: MC-58-2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **JOSUE DUVAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.121.201.149**, presentó oferta el día 12 de septiembre de 2024, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica **MC-58-2024** cuyo objeto consiste en: **OBJETO: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBAS PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000) M/CTE, de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 1983 del 23 de agosto de 2024, impuestos incluidos.

VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MANERA DISCRIMINADA DE CONTRATO: CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$5.900.000) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles, Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará en:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS(\$5.900.000 M/CTE.**, Incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

EL MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará en:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS(\$5.900.000 M/CTE.**, Incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

EL MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

1. 1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.
10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47
Código Postal: 910001
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

1. 1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.
10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		



ALCALDIA DE LETICIA
NIT: 899999302-9

13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir con lo solicitado en la ficha técnica.
2. Entregar en los tiempos establecidos por el supervisor los bienes solicitados.
3. Si es necesario dar garantías sobre los bienes.
4. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Entregar elementos de marca reconocida.

1.2 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.3 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.4 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

1.5 NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Dirección: Calle 10 # 10-47

Código Postal: 910001

Página Web www.leticia-amazonas.gov.co

Correo electrónico: alcaldia@leticia-amazonas.gov.co

13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Cumplir con lo solicitado en la ficha técnica.
2. Entregar en los tiempos establecidos por el supervisor los bienes solicitados.
3. Si es necesario dar garantías sobre los bienes.
4. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Entregar elementos de marca reconocida.

1.2 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.3 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.4 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

1.5 NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

La presente contratación, se registrá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por los C.D.P No. 1983 del 23 de agosto de 2024.

1.8 SUPERVISIÓN:

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es la Secretaría de Desarrollo Institucional.

1.9 GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por los C.D.P No. 1983 del 23 de agosto de 2024.

1.8 SUPERVISIÓN:

Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es la Secretaría de Desarrollo Institucional.

1.9 GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

Encontrado	Mis procesos	Atend.	Ir a
------------	--------------	--------	------

Esquema → Mapa → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

2 Condiciones

VER CONTRATO

3 Bienes y servicios

Resumen

4 Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.13584615

5 Documentos del contrato

Número del contrato 679-2024

6 Información presupuestal

Versión del contrato 2

7 Ejecución del Contrato

Objeto del contrato "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CDI, BARRIO MANGUARÉ DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS."

8 Modificaciones del Contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

9 Incumplimientos

Fecha de inicio del contrato 1/10/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 13 días de tiempo transcurrido (31/10/2024 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 1 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Estado del contrato En ejecución

Liquidación ☒ Sí ☐ NoObligaciones Ambientales ☒ Sí ☐ NoObligaciones Pos Consumo ☒ Sí ☐ NoReversión ☒ Sí ☐ No

Entidad Estatal



ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA

COLOMBIA, Leticia

★★★★★

5 Recomendación (os)



Proveedor Seleccionado



JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

COLOMBIA, Leticia

★★★★★

6 Recomendación (os)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	BANCOLOMBIA	Ahorros	94371149079

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: JOSUE DUVAN RODRIGUEZ

Fecha de aprobación: 26/09/2024 2:59:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: ELQUIR JADRIAN UNI HEREDIA
Fecha de aprobación: 26/09/2024 6:16:01 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato firmado: C01_POCNTR_6815322_Firmado

Contrato en ejecución: C01_POCNTR_6815322_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso: Mínima cuantía
Unidad de contratación: Oficina Asesora Jurídica Alcaldía de Leticia
Proceso de Contratación: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, UBICADOS EN EL BARRIO MANGUARE DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS.
Título de la oferta: JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ MC-59-2024

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NÚMERO 679 DE 2024

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CDI, BARRIO MANGUARÉ DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS."

Señor(es): JOSUE DUVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.201.149

Nit.: N/A

Ciudad Leticia

Referencia: aceptación de oferta invitación: MC-59-2024.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

El proponente, **JOSUE DUVAN RODRÍGURZ RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.121.201.149, presentó oferta el día 16 de septiembre de 2024, quien cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA**, acepta de manera incondicional su oferta presentada para la invitación publica **MC-59-2024** cuyo objeto consiste en: **OBJETO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CDI, BARRIO MANGUARÉ DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS."**

PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD A ESTUDIO DE MERCADO ES: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.991.800) M/CTE, de acuerdo al certificado de disponibilidad No. 2023 del 28 de agosto de 2024, impuestos incluidos.

VALOR DE LA PROPUESTA PRESENTADA DE MANERA DISCRIMINADA DE CONTRATO: VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.991.800) M/CTE

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará en:

Para la presente contratación se estima el valor del contrato en la suma **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.991.800) M/CTE.**, Incluido impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

EL MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Hacienda, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camillo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista

1. 1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.
10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar el mantenimiento y adecuación durante la vigencia del contrato, las cuales se deben programar con el supervisor del contrato.
2. Prestar el servicio de mantenimiento y adecuación
3. Dotar de las herramientas necesarias al personal técnico que atenderá el servicio en los CDI
4. Prestar el servicio de mantenimiento con cambio de partes que este exija.
5. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.
6. Contar con el personal idóneo para realizar el mantenimiento y adecuación
7. Dar cumplimiento a las características descritas en el anexo técnico.
8. Garantizar a la Alcaldía la correcta ejecución del mantenimiento.

1.2 MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas sucesivas mediante resolución motivada y previo agotamiento al debido proceso que garantice los derechos de audiencia y defensa para el contratista, conforme lo establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.3 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este pagara a titulo de sanción a la entidad ALCALDÍA DE LETICIA, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

1.4 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la entidad por los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan o provengan de terceros en cualquier circunstancia, así como por el uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean de propiedad de terceros. Se considerarán hechos

Elaboró: Luis Carlos Quiñones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

imputables al contratista las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de estos que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la ENTIDAD, y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne a la ENTIDAD y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que generen.

1.5 NORMAS APLICABLES Y DE RESPONSABILIDAD:

La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación.

Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señalados por la Ley.

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente contrato está amparado por los C.D.P No. 2023 del 28 de agosto de 2024.

1.8 SUPERVISIÓN:

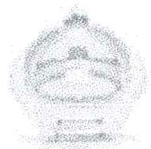
Para la correcta ejecución de la misma se le informa que para todos los efectos legales el supervisor del contrato es la Secretaría de Desarrollo Institucional.

1.9 GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBJETO, OBLIGACIONES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA DE LETICIA, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS POR LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Elaboró: Luis Carlos Quiriones Palma	Revisó: Cristian Camilo Aidana Salazar	Aprobó: Alcalde
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2024/ACEPTACIÓN PROPUESTA		

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	OTROSI No. 001 MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 679 DE 2024	
	Código: C-OAJ	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA	

Entre los suscritos **ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.201.073 de Leticia, quien obra en representación del Municipio de Leticia, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA NIT 899999302-9**, cargo para la cual fue nombrado mediante Acta de Posesión No. 027 del 29 de diciembre del año 2023, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EI MUNICIPIO**, por una parte y por otra **JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificada con C.C. No. 1.121.213.743 de Leticia, hemos decidido MODIFICAR el contrato principal, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 26 de septiembre de 2024, se suscribió el contrato de mantenimiento No 679 de 2024, cuyo objeto se determina de la siguiente manera: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, UBICADOS EN EL BARRIO MANGUARE DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS". Que se fijó como plazo de ejecución el término de Un (1) mes, lo cual genera como fecha de terminación el día 31 de octubre de 2024. **b)** Que, la fecha de Inicio de ejecución del **Contrato No. 679 de 2024** corresponde al 26 de septiembre de 2024. **c)** Que, fecha de terminación del **Contrato No. 679 de 2024** se estipuló para el 31 de octubre de 2024. **d)** Que, el valor inicial pactado corresponde a **VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$22.991.800) M/CTE.** **e)** Que con el propósito de satisfacer las necesidades de la Secretaria de Desarrollo Institucional y Tic de la Alcaldía del Municipio de Leticia, Para el mantenimiento y adecuación del CDI del barrio manguare y poder brindar un espacio digno y seguro para los niños y demás personas que utilizan las instalaciones, por lo tanto se busca se modifique lo siguiente: **e)** 1. Que la cedula de ciudadanía del contratista no corresponde en la aceptación de la oferta por error involuntario de digitación quedo así: 1.121.201.149. 2. Modificar la Cedula de Ciudadanía. La cual no tienen relación con el objeto a contratar, LA CUAL DEBE QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: CEDULA DE CIUDADANÍA, 1.121.213.743. **f)** Que, a fin de garantizar la normal ejecución del contrato 679-2024 se requiere suscribir **OTROSÍ N° 01 MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 679 DE 2024, OBJETO "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI, UBICADOS EN EL BARRIO MANGUARE DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS"** Modificar la CEDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTRATISTA LA CUAL DEBE QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.121.213.743. **g)** Que, el Otrosí Modificatorio a celebrarse no altera la esencia, naturaleza y el alcance del contrato principal. **m)** Que, atendiendo a la justificación presentada por la Secretaría de Desarrollo Institucional y TIC y con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido celebrar el presente **OTROSI No. 001 MODIFICATORIO** se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1437 de 2011, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en la Cedula de Ciudadanía: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la Cedula de Ciudadanía la cual quedara de la siguiente manera: 1.121.213.743 de Leticia. **CLAUSULA SEGUNDA.** Las demás estipulaciones del **CONTRATO No. 533 DE 2024** no modificadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes en su integridad. **CLAUSULA TERCERA. REQUISITOS DE**

Elaboró: Luis Carlos Quiñonez Palma – Abogado Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica	1
Ruta: D:\CONTRATOS 2024\CONTRATOS	Página 1 de 2	

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	OTROSI No. 001 MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 679 DE 2024	
	Código: C-OAJ	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA JURÍDICA	

PERFECCIONAMIENTO: Para que el presente **OTROSI No.001** se considere perfeccionado se requiere de la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez de jurídica y probatoria.

FECHA: MAYO DE 2025

ESTUDIO PREVIO: PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO CONTRATO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – USPDL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: “...***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes***”. (negrillas propias).

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera *Intervención del Estado en los Servicios Públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.*

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Ahora bien, mediante la Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015 la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios contratados por un

Elaboró: <u>Michael Del Aguila Bartenes Coordinador AP</u> <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado AP</u>	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Fecha: abril de 2025		Página 1 de 17

periodo de CINCO (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. Debido a lo ocurrido el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizo a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la anterior empresa, en consecuencia, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia bajo el acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

Dicho lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

Es así como la USPDL como prestadora directa de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, aseo y alumbrado público, debe garantizar la eficiente prestación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo consagrado en el mandato constitucional.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) es la entidad encargada de la prestación directa de los servicios públicos domiciliarios en el municipio de Leticia, se hace necesario fortalecer la capacidad operativa y logística para el adecuado manejo de los bienes y equipos utilizados en dicha prestación, particularmente en lo relacionado con el servicio de alumbrado público.

Actualmente, la USPDL ha adquirido luminarias, accesorios, equipos y bienes que requieren condiciones adecuadas de almacenamiento para evitar su deterioro, pérdida o manipulación inadecuada. Sin una infraestructura de almacenamiento industrial apropiada, se ve comprometida la eficiencia operativa, la conservación de los activos y la trazabilidad del inventario.

Por ello, se identifica como necesidad prioritaria la adquisición e instalación de estanterías industriales que permitan organizar y salvaguardar los elementos del sistema de alumbrado público, garantizando así la continuidad y calidad del servicio.

La presente necesidad se encuentra alineada con los principios de eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos, al evitar deterioro prematuro de los activos, reducir tiempos de búsqueda y manipulación de los elementos, y mejorar la logística interna de la unidad.

Como se evidencia en la anterior exposición de motivos, es necesario de carácter urgente adelantar el proceso de adquisición e instalación de estanterías industriales, para el

Elaboró: <u>Michael Del Aguila Bartenes Coordinador AP</u> <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado AP</u>	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Fecha: abril de 2025		Página 2 de 17

almacenamiento adecuado de luminarias, accesorios, bienes y equipos adquiridos por la USPDL en el marco de la prestación del servicio de alumbrado público.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

De acuerdo con la necesidad existente en la USPDL, y conforme lo establecido en el manual de contratación, el objeto del contrato es: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – USPDL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

2.1. Condiciones técnicas exigidas

El objeto del presente proceso comprende la **adquisición e instalación de cinco (5) estanterías industriales** para almacenamiento de luminarias, accesorios y equipos del sistema de alumbrado público, fabricadas y suministradas bajo las siguientes características técnicas mínimas:

N°	ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA /SERVICIO	CANTIDAD
1	Estanterías Industriales	Estantería de uso industrial para almacenamiento de carga pesada, diseñada para garantizar alta resistencia estructural, durabilidad y funcionalidad en entornos exigentes como bodegas, centros logísticos, talleres o depósitos de repuestos y herramientas. 1. Materiales y Construcción: - Estructura principal: Fabricada completamente en ángulo de hierro laminado en caliente de 1 ½" x 3/16", norma ASTM A36 o equivalente. - Refuerzo estructural: Cada nivel cuenta con elementos de rigidización interna que incrementan la resistencia torsional y la capacidad de carga uniforme. - Superficie de carga: Tablas de madera inmunizada o equivalente, con dimensiones de 1" de espesor x 20 cm de ancho x 4,00 metros de largo, fijadas y alineadas sobre cada nivel de soporte. 2. Dimensiones Generales: - Altura total: 2,50 metros - Longitud total: 4,50 metros - Niveles: Cinco (5) niveles equidistantes, diseñados para	UNIDAD	5

Elaboró: Michael Del Aguila Bartenes Coordinador AP
Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado AP

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar -
Director Técnico de la USPDL

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director
Técnico de la USPDL

Fecha: abril de 2025

Página 3 de 17

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

		maximizar el aprovechamiento vertical sin comprometer la estabilidad. 3. Capacidad de Carga: Cada nivel está diseñado para soportar hasta 350 kg de carga uniformemente distribuida, garantizado mediante pruebas de resistencia o especificaciones del fabricante. 4. Acabado Superficial y Protección: - Tratamiento previo al pintado: Proceso de desengrase y fosfatado que asegura la limpieza del metal y mejora la adherencia de la pintura. - Sistema de recubrimiento: Aplicación de pintura epóxica termoendurecida de alta resistencia, aplicada mediante sistema electrostático. - Propiedades del recubrimiento: - Alta resistencia a la abrasión y al impacto. - Protección frente a humedad, rayos UV y agentes químicos moderados. - Garantía de durabilidad incluso en ambientes industriales o de alta exigencia		
2	Servicio de transporte de estanterías	Traslado seguro de las estanterías hasta las instalaciones de la USPDL, con descarga controlada en el sitio indicado por el supervisor del contrato.	SV	1
3	Instalación de estanterías	Montaje completo de la estantería, que incluye: - Armado estructural y nivelación. - Empotrado (según tipo de superficie). - Revisión y aseguramiento de la estabilidad estructural posterior al montaje.	SV	5

2.2 Clasificación UNSPSC

El código principal de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas UNSPSC relacionadas al proceso contractual a efectuar es:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
24000000	24100000	24102000	24102004	Estanterías para almacenaje

2.3 Obligaciones del contratista:

El contratista de obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES

Elaboró: <u>Michael Del Aguila Bartenes</u> Coordinador AP <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz</u> Abogado AP	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Fecha: abril de 2025		Página 4 de 16

1. Ejecutar los ítems contractuales objeto del contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados.
2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
3. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y 7º perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
4. Conocer a cabalidad el estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
5. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
6. Todas aquellas obligaciones que se deriven de la presentación de la propuesta.
7. Colaborar con la USPDL en cualquier requerimiento que se le haga.
8. Dar a conocer a la USPDL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Realizar el registro fotográfico del avance y ejecución del contrato, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
10. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
11. Guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo de los servicios que va a prestar.
12. Aponer todo su conocimiento para el buen logro de los objetivos de este contrato.
13. Realizar en forma eficiente y oportuna los análisis contratados y entregar los resultados de los mismos oportunamente.
14. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social obligatoria del CONTRATISTA la cual estará a su cargo.
15. Cumplir con los aportes a seguridad social integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales), así como parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual, estos últimos para el caso de personas jurídicas.

2.4 Obligaciones específicas del contratista

En cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de contratación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA entre otras las siguientes:

Elaboró: <u>Michael Del Aguila Bartenes Coordinador AP</u> <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz Aboqado AP</u>	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Fecha: abril de 2025		Página 5 de 17

1. Materiales y Construcción:

- Estructura principal: Fabricada completamente en ángulo de hierro laminado en caliente de 1 ½" x 3/16", norma ASTM A36 o equivalente.
- Refuerzo estructural: Cada nivel cuenta con elementos de rigidización interna que incrementan la resistencia torsional y la capacidad de carga uniforme.
- Superficie de carga: Tablas de madera inmunizada o equivalente, con dimensiones de 1" de espesor x 20 cm de ancho x 4,00 metros de largo, fijadas y alineadas sobre cada nivel de soporte.

2. Dimensiones Generales:

- Altura total: 2,50 metros
- Longitud total: 4,50 metros
- Niveles: Cinco (5) niveles equidistantes, diseñados para maximizar el aprovechamiento vertical sin comprometer la estabilidad.

3. Capacidad de Carga:

Cada nivel está diseñado para soportar hasta 350 kg de carga uniformemente distribuida, garantizado mediante pruebas de resistencia o especificaciones del fabricante.

4. Acabado Superficial y Protección:

- Tratamiento previo al pintado: Proceso de desengrase y fosfatado que asegura la limpieza del metal y mejora la adherencia de la pintura.
- Sistema de recubrimiento: Aplicación de pintura epóxica termoendurecida de alta resistencia, aplicada mediante sistema electrostático.
- Propiedades del recubrimiento:
 - Alta resistencia a la abrasión y al impacto.
 - Protección frente a humedad, rayos UV y agentes químicos moderados.
 - Garantía de durabilidad incluso en ambientes industriales o de alta exigencia

5. Traslado seguro de las estanterías hasta las instalaciones de la USPDL, con descarga controlada en el sitio indicado por el supervisor del contrato.

6. Montaje completo de la estantería, que incluye:

- Armado estructural y nivelación.
- Empotrado (según tipo de superficie).
- Revisión y aseguramiento de la estabilidad estructural posterior al montaje.

2.5 Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el contrato que se llegará a celebrar.
2. Realizar supervisión del contrato.

Elaboró: <i>Michael Del Aguila Bartenes Coordinador AP</i> <i>Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado AP</i>	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Fecha: abril de 2025		Página 6 de 17

3. Proporcionar la información y acompañamiento requerido por el contratista para el desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, la modalidad de contratación directa es procedente en aquellos procesos cuyo valor no supere el equivalente a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Para la vigencia fiscal 2025, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente fue en \$1.423.500 M/CTE. En ese sentido, el umbral de contratación directa es:

$$130 \text{ SMMLV} \times \$1.423.500 = \$185.055.000 \text{ M/CTE}$$

El valor estimado del presente contrato, correspondiente a la adquisición e instalación de estanterías industriales para el almacenamiento adecuado de luminarias, accesorios y equipos del sistema de alumbrado público, asciende a:

- \$44.920.000 M/CTE (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE)

En consecuencia, la cuantía del contrato se encuentra por debajo del umbral de los 130 SMMLV, razón por la cual resulta procedente la utilización de la modalidad de contratación directa.

En virtud de lo anterior, se concluye que el proceso puede adelantarse mediante contratación directa, en los términos del manual de contratación, conservando el principio de eficiencia administrativa y garantizando el cumplimiento de la necesidad institucional identificada.

Cabe recordar que la USPDL se rige por un régimen especial de contratación que, aunque se desarrolla bajo las reglas del derecho privado, debe observar los principios constitucionales de transparencia, economía y selección objetiva. En este sentido, la contratación directa permite combinar la eficiencia procesal con la apertura suficiente para garantizar la competencia leal y la idoneidad técnica de los oferentes.

4.MARCO NORMATIVO

Elaboró: <u>Michael Del Aguila Bartenes Coordinador AP</u> <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado AP</u>	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Fecha: abril de 2025		Página 7 de 17

MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL: Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la USPDL, estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y del Código Disciplinario Único – Ley 1952 de 2019, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Que este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

Que, por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y la cuantía estimada del mismo, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la USPDL, por tratarse de un proceso cuyo valor asciende a CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$44.920.000), correspondiente a aproximadamente 31,55 SMMLV, lo cual

se encuentra por debajo del umbral de 130 SMMLV fijado para esta modalidad. Esta modalidad resulta idónea para garantizar una contratación ágil, transparente y eficiente, acorde con los principios de economía y eficacia. En concordancia con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, los actos y contratos celebrados por la USPDL se rigen por las normas del Derecho Privado.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA

5.1 Análisis del estudio de precios de mercados

En cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la USPDL, durante la etapa de planeación se efectuó el análisis del sector económico y de los precios de mercado

Elaboró: <u>Michael Del Aquila Bartenes Coordinador AP</u> <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado AP</u>	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Fecha: abril de 2025		Página 8 de 17

relativos al objeto contractual, con el fin de determinar la razonabilidad del valor estimado del contrato.

Se identificaron y contactaron proveedores locales con experiencia verificable en la fabricación, suministro e instalación de estructuras metálicas industriales. Para este propósito, se solicitó cotización formal a los siguientes oferentes:

Proveedor	NIT o C.C.	Valor total cotizado (COP)
Importadora SAMI – Josué Duván Rodríguez	1.121.213.743	\$44.920.000
Servicios y Representaciones KEYTA S.A.S.	900.746.383-2	\$53.680.000

Ambas propuestas contemplan el suministro de cinco estanterías industriales de estructura metálica reforzada, con pintura epóxica termoendurecida, tratamiento anticorrosivo, tableros de madera y servicio de instalación completo (traslado, armado y anclaje).

El análisis técnico, financiero y comercial indica que el proveedor Importadora SAMI presenta la mejor relación costo-beneficio, al ofrecer un valor total \$8.760.000 inferior a su competidor, cumpliendo integralmente con los requisitos técnicos exigidos y aportando experiencia documentada en procesos contractuales similares.

El valor estimado del contrato fue fijado en CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$44.920.000), en concordancia con la propuesta más favorable identificada en el estudio de mercado. Este monto refleja precios de mercado actuales y competitivos para estructuras metálicas de alta capacidad y durabilidad, incluyendo todos los costos asociados al suministro, transporte e instalación en Leticia.

El análisis también permite concluir que el mercado local cuenta con al menos dos oferentes técnicamente habilitados, lo cual respalda la existencia de condiciones de competencia suficientes incluso bajo la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 14 del Manual de contratación.

5.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el efecto, la U.S.P.D.L., analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

No. Proceso y Año	Entidad	Objeto	Valor Total
-------------------	---------	--------	-------------

Elaboró: <u>Michael Del Aguila Bartenes</u> Coordinador AP <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz</u> Abogado AP	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Fecha: abril de 2025	Página 9 de 17
--	---	---	----------------------	----------------

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CO1.PCCN TR.654825 5	SENA REGIONAL AMAZONAS	Contratar la compra de materiales de formación en la línea agropecuaria y de panadería para la estrategia CAMPESENA y ECONOMIA POPULAR del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, SENA Regional Amazonas.	5.335.200
CONTRAT O DE SUMINIST RO No.3606 DE 2024	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO DE ESTANTERÍA METÁLICA PARA EL ACOMODAMIENTO DE LOS LICORES, CERVEZAS Y CIGARRILLOS APREHENDIDOS E INCAUTADOS A TRAVÉS DE OPERATIVOS DE CONTROL RENTÍSTICO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. 4,01	57.600.000
C O1.PCCNT R.6739091	SENA TOLIMA 1	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LAS LÍNEAS DE TECNOLOGÍAS VIRTUALES Y ELECTRÓNICA - TELECOMUNICACIONES DEL TECNOPARQUE NODO TOLIMA SENA REGIONAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024. LOTE 1.	40.009.994

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de estanterías o similares, del cual no se tiene registro en años anteriores.

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades, las múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratista con cargo al valor del futuro contrato.

5.3. Evaluación y selección de oferta

De conformidad con lo establecido en el I Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL, la modalidad de Contratación Directa es aplicable para aquellos contratos cuya cuantía sea igual o inferior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

En el presente caso, el valor estimado del contrato asciende a \$44.920.000, equivalente a aproximadamente 33 SMMLV, con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025. En consecuencia, la contratación se tramita bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo previsto en el régimen especial adoptado por la USPDL.

Con el fin de garantizar la selección objetiva, la eficiencia en la gestión contractual y la transparencia del proceso, se adelantó una solicitud de cotización a dos (2) oferentes con

Elaboró: <u>Michael Del Aguila Bartenes</u> Coordinador AP <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz</u> Abogado AP	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Fecha: abril de 2025		Página 10 de 17

experiencia en la fabricación, suministro e instalación de estanterías industriales, lo que permitió efectuar una evaluación comparativa entre las ofertas recibidas.

Como resultado de dicha evaluación, se determinó que la propuesta presentada por JOSUÉ DUVÁN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.213.743 y propietario del establecimiento de comercio Importadora SAMI, cumple con todos los requisitos establecidos y representa la mejor opción para los fines de la contratación.

La cotización incluye el suministro de cinco (5) estanterías industriales en hierro estructural, con tratamiento anticorrosivo, pintura epóxica termoendurecida, tablas de madera de alta resistencia y el servicio completo de instalación, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la USPDL. El oferente acreditó la experiencia contractual mediante los soportes exigidos en la solicitud, lo que respalda su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Adicionalmente, se verificó que el valor ofertado se encuentra ajustado a los precios del mercado, de acuerdo con el análisis del sector económico efectuado, lo cual garantiza condiciones favorables para la entidad. En razón de lo anterior, se recomienda la selección y contratación directa de este proveedor, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación de la USPDL.

5.4. Valor del contrato y forma de pago

5.4.1 Valor del Contrato

Se considera que el valor del contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.920.000 M/CTE).**, en atención a los siguientes factores:

5.4.2 Forma de pago

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio y el contratista haya cumplido con todos los requisitos de legalización contractual, incluida la constitución y aprobación de las garantías exigidas, en especial la correspondiente a manejo del anticipo.

El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado en un único pago, una vez finalizada la ejecución del contrato y previa aprobación del supervisor designado. Para tal efecto, el contratista deberá radicar el informe de actividades ejecutadas durante el plazo contractual,

Elaboró: <u>Michael Del Aguila Bartenes</u> <i>Coordinador AP</i> <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz</u> <i>Abogado AP</i>	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Fecha: abril de 2025		Página 11 de 17

junto con los documentos requeridos para la aprobación del pago. Se deberán presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor del contrato.
2. Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen).

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el ultimo de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5.4.3 Disponibilidad presupuestal

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2025, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.2.01.01.003.3212801.28.01.1.2.3.1.05	materiales y suministros- alumbrado público	\$44.920.000

5.5. Requerimientos técnicos contratista

Para la entidad es indispensable que el contratista disponga de los recursos técnicos e instalaciones óptimas para la prestación del servicio requerido por la USPDL, bajo las siguientes especificaciones:

Que los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPDL, lo anterior atendiendo los requisitos habilitantes, tendiendo en cuenta (a) el riesgo del proceso de contratación (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación (c) el análisis del sector económico respectivo: y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes dese la perspectiva comercial, por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Elaboró: <u>Michael Del Aguila Bartenes Coordinador AP</u> <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado AP</u>	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Fecha: abril de 2025		Página 12 de 17

REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA: que los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPDL artículo decimo primero por lo manifestado las personas naturales o jurídicas a contratar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

OTROS DOCUMENTOS, LEGALES, TRIBUTARIOS, DISCIPLINARIOS Y POLICIVOS

Otros documentos legales, tributarios, disciplinarios y policivos

- Presentación de una cotización y/o propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso.
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Registro único tributario RUT.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificación bancaria.
- Planillas o certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y pago de aportes parafiscales.
- Acreditación como mínimo 2 experiencias por medio de copias de contratos y/o certificados, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

5.6 Análisis de Riesgo

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Elaboró: <u>Michael Del Aguila Bartenes Coordinador AP</u> <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado AP</u>	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
		Fecha: abril de 2025
		Página 13 de 17

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Clase	Tipificación del riesgo		Asignación del riesgo		Estimación del riesgo		
	Descripción	Concepto	Entidad	Contratista	Evaluación	Valoración	Ponderación Clase
Económicos	Riesgos Tributarios	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquiera evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos		X	Bajo	5	12%
	Mora en los pagos	Efectos económicos desfavorables, derivados de la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad	X		Bajo	10	5%
Servicio	Falla de la calidad de bienes entregados	El contratista es responsable de la calidad e idoneidad en la prestación de sus servicios y del cumplimiento del objeto contractual y deberá cubrir todos los riesgos derivados del incumplimiento de cada una de las obligaciones pactadas en el mismo		X	Medio	10	25%
Social	Riesgo Político	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, serán asumidos por la entidad contratante	X		Bajo	5	10%
Labor	Riesgos accidentales	La posibilidad que el contratista sufra un determinado accidente durante la ejecución del contrato		X	Alto	15	48%

6 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Elaboró: <u>Michael Del Aguila Bartenes Coordinador AP</u> <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado AP</u>	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Fecha: abril de 2025		Página 14 de 17

Atendiendo el manual de contratación de la USPDL se recomienda incluir por parte del contratista que presente en las oficinas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo como mecanismo de cobertura del riesgo, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Correcto manejo del anticipo	Por una cuantía equivalente al 50% del valor del total del anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 12 meses más contados a partir de la suscripción del acta de entrega del vehículo

- *Nota: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En este ultimo caso, una vez la garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.*

7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

8 DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) registro presupuestal 5) firma de contrato 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA O QUIEN ESTE DELEGUE.**

Elaboró: <u>Michael Del Aguila Bartenes Coordinador AP</u> <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado AP</u>	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Fecha: abril de 2025		Página 15 de 17

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 Plazo de ejecución: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

10.2 Valor: CUARENTA Y CUATRO MILLONES
NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$44.920.000 M/CTE).

10.3 Lugar de ejecución: MUNICIPIO DE LETICIA

10.4 supervisión: DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DE LETICIA

10.5 forma de pago; La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio y el contratista haya cumplido con todos los requisitos de legalización contractual, incluida la constitución y aprobación de las garantías exigidas, en especial la correspondiente a manejo del anticipo.

El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado en un único pago, una vez finalizada la ejecución del contrato y previa aprobación del supervisor designado. Para tal efecto, el contratista deberá radicar el informe de actividades ejecutadas durante el plazo contractual, junto con los documentos requeridos para la aprobación del pago. Se deberán presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor del contrato.
2. Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen).

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Elaboró: <u>Michael Del Aguila Bartenes Coordinador AP</u> <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz Aboqado AP</u>	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
		Fecha: abril de 2025
		Página 16 de 17

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

10.1 Plazo de ejecución: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

10.2 Valor: CUARENTA Y CUATRO MILLONES
NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA
CORRIENTE (\$44.920.000 M/CTE).

10.3 Lugar de ejecución: MUNICIPIO DE LETICIA

10.4 supervisión: DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DE LETICIA

10.5 forma de pago; La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) entregará al contratista un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio y el contratista haya cumplido con todos los requisitos de legalización contractual, incluida la constitución y aprobación de las garantías exigidas, en especial la correspondiente a manejo del anticipo.

El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado en un único pago, una vez finalizada la ejecución del contrato y previa aprobación del supervisor designado. Para tal efecto, el contratista deberá radicar el informe de actividades ejecutadas durante el plazo contractual, junto con los documentos requeridos para la aprobación del pago. Se deberán presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Acta de recibo final debidamente firmada por el supervisor del contrato.
2. Comprobantes de pago que demuestren el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Factura y/o documento equivalente que cumpla con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que los modifiquen).

Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

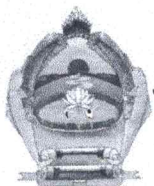
Atentamente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALZAR

Director Técnico (E) de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: <u>Michael Del Aquila Bartenes Coordinador AP</u> <u>Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado AP</u>	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
		Fecha: abril de 2025
		Página 16 de 16



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



ASUNTO: EVALUACIÓN DE OFERTAS

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES LÁSER DE FACTURACIÓN A COLOR REQUERIDAS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL), PARA ATENDER LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE FACTURACIÓN Y RECAUDO DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO.

PROPUESTA RECIBIDA:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) recibió las siguientes propuestas:

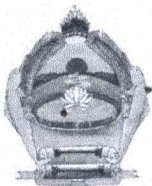
Se identificaron y contactaron proveedores locales con experiencia verificable en la fabricación, suministro e instalación de estructuras metálicas industriales. Para este propósito, se solicitó cotización formal a los siguientes oferentes:

Proveedor	NIT o C.C.	Valor total cotizado (COP)
Importadora SAMI – Josué Duván Rodríguez	1.121.213.743	\$44.920.000
Servicios y Representaciones KEYTA S.A.S.	900.746.383-2	\$53.680.000

De acuerdo con la evaluación económica, la propuesta presentada por Josué Duván Rodríguez Rodríguez representa la oferta más favorable para la entidad, al presentar el menor valor total proyectado, conforme al análisis realizado en el estudio previo.

Adicionalmente, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico establecidos por la entidad, mediante la siguiente lista de chequeo de documentos habilitantes:

Documento	Cumple / No Cumple
Presentación de una cotización o propuesta	Cumple
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	Cumple
Certificado de no figuración en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría	Cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría	Cumple
RUT actualizado	Cumple
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil actualizado	Cumple



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



UNIDAD DE
**SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS**
DE LETICIA.

Documento	Cumple / No Cumple
Certificado de antecedentes judiciales	Cumple
Certificado de medidas correctivas	Cumple
Certificado de cuenta bancaria actualizado	Cumple
Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional	Cumple
Certificado REDAM	Cumple
Certificación de paz y salvo de aportes a seguridad social	Cumple

ANÁLISIS:

De acuerdo con la revisión documental, la propuesta presentada por Josué Duván Rodríguez Rodríguez cumple íntegramente con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico exigidos por la entidad.

Asimismo, en virtud de su oferta económica más favorable, la cobertura de la necesidad identificada y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, se recomienda la selección de la propuesta presentada por Josué Duván Rodríguez Rodríguez para la ejecución del contrato correspondiente al servicio solicitado.

Esta recomendación se sustenta en el principio de economía y responsabilidad administrativa, y en la verificación de las condiciones mínimas de habilitación y capacidad técnica del oferente.

Sin otro particular,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Elaboró: Wilder Colonia Ortiz – Abogado USPDL

Michael Del Aguila Bartenes. Coordinador AP USPDL

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico USPDL (E)



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Mayo de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.920.000 M/CTE).

OBJETO: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – USPDL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

RUBRO: 2.1.2.02.01.003.3212801.28.01.1.2.3.1.05 materiales y suministros- alumbrado público

Cordialmente,


CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

12 de
mayo
SECRETARIA FINANCIERA
Fecha: 24-05-25
Hora: 9:47



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Mayo de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS
VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$44.920.000 M/CTE).

OBJETO: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS
INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO
ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y
EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA –
USPDL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
ALUMBRADO PÚBLICO**

RUBRO: 2.1.2.01.01.003.3212801.28.01.1.2.3.1.05 materiales y suministros-
alumbrado público

Cordialmente,


CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia (E)
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: Mayo de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

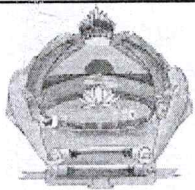
VALOR: CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$44.920.000 M/CTE).

OBJETO: **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS INDUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA – USPDL, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

RUBRO: 2.1.2.02.01.003.3212801.28.01.1.2.3.1.05 materiales y suministros- alumbrado público

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
A alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 29/05/2025

Hora de Impresión: 11:06:00a.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1117

Fecha: 27/05/2025

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 44,920,000

(CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003.3212801.28.01.1.	Materiales y Suministros- Alumbrado	COMPARTIDAS	1.2.3.1.05	44,920,000.00
2.3.1.05	Publico			

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: ADQUISICION E INSTALACION DE ESTANTERIAS INDRUSTRIALES DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE LUMINARIAS, ACCESORIOS, BIENES Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-USPDL, PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO